



**2016KO UZTAILAREN 11N  
OLAZTIKO BATZARRAK  
EGINDADAKO EZOHICO  
OSOKO BILKURAREN  
AKTA.**

**ACTA DE LA SESION  
PLENARIA EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO DE  
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA  
11 DE JULIO DE 2016.**

**Bertaratuak /Asistentes:**

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn. | ( EH-BILDU ) |
| D. Mikel Azkargorta Boal, jn      | ( EH-BILDU ) |
| D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn       | ( EH-BILDU ) |
| D. Rafael Vizuete Pajares, jn     | ( EH-BILDU ) |
| D. José María Acerete Sánchez, jn | ( PSN-PSOE ) |
| D. Javier Fernández Brizuela, jn. | ( UPN )      |
| D. Jorge Esparza Garrido, jn.     | ( UPN )      |

**Ez bertaratuak /No asisten:**

|   |              |
|---|--------------|
| D <sup>a</sup> . Gurutze Rodríguez Armendariz, and. | ( EH-BILDU ) |
|---|--------------|

**Idazkaria /Secretaria:**

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

2016ko Uztailaren 11n, 15:25etan, Olazti/Udaletxearen Batzar Aretoan, Udalak Ezohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da, Ibai Barandiaran Albiztur jna. Ordezko-Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak,

En Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 15:25 horas del día 11 de julio de 2016, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Sustituto, D. Ibai Barandiaran Albiztur, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as concejales, en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Ordezko-Alkate Jaunak bilkura hasitzat eman du eta Gai Zerrendan dauden gaiak lantzeari ekin zaio.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Sustituto, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º.- ORDENANTZA ALDAKETA, OLAZTIKO KOMUNALETAKO APROBETXAMENDUAK ARAUTZEN DITUENA. HASIERAKO ONARPENA.**

**MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.**

El Sr. Alcalde Sustituto da la palabra al Concejal- Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Montes, D. Mikel Azkargorta para que explique el contenido de la propuesta.

El Concejal expone que en este caso, dado que no se ha podido estudiar con detenimiento la materia, se propone posponer la aprobación inicial de la modificación.

Toma la palabra el Sr. Esparza para preguntar el motivo de esta modificación y en su caso, si es por quejas.

El Sr. Azkargorta responde que se han realizado reuniones con vecinos, también hay temas que no están legislados en la Ordenanza que habría que incluir, y se quiere responder a la demanda de los vecinos.

El Sr. Esparza pregunta si se van a dar órdenes sobre algunas construcciones.

El Sr. Azkargorta responde que algunas construcciones no se van a permitir, si bien, mientras se aprueba la modificación de la ordenanza se les dejará. Luego tendrán que tirar la suya.

El Sr. Esparza pregunta si a los que se les va echar lo saben.

El Sr. Azkargorta responde que se les enviará una carta.

El Sr. Alcalde sustituto propone dejar este asunto sobre la Mesa,

Se somete a votación, por unanimidad de los/as Concejales/as presentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dejar el asunto sobre la Mesa.

**2º.- 01/2016 ZKIA. DUEN AURREKONTU ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA. KREDITU BEREZIA. HASIERAKO ONESPENA.**

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 01/2016. CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Visto el contenido del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 01/2016, así como la documentación que consta en el mismo, y en este sentido, se interesa que tras la Sentencia número 115/2016, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona ha estimado el recurso interpuesto por Cementos Portland Valderrivas SA, contra liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), por la construcción de una edificación para banco de ensayo de fabricación de cementeras.



La citada Sentencia establece como base imponible para la liquidación del impuesto la cantidad de 112.237,03 euros a la que se debe aplicar el tipo de gravamen de 2,5%, siendo la cuota de liquidación de 2.805,93 euros. Las actuaciones de inspección llevadas a cabo dentro del Plan de Control Tributario establecieron una cuota tributaria a abonar de 29.810,51 euros para dicha obra a los que se añadían los intereses de demora por importe de 3.936,63 euros. Así mismo, en la liquidación provisional del impuesto realizado por Resolución de Alcaldía nº 23/2012, de 31 de Enero, se liquidó una cuota provisional de 4.102,87 euros. En consecuencia, tras el fallo judicial procede la devolución de 35.044,08 euros.

Considerando que la cantidad a devolver supone un importe mayor que las previsiones totales de ingresos por ICIO para todo el Ejercicio 2016, dicha devolución tiene que tener carácter de gasto presupuestario de conformidad con lo establecido en la Regla 164, del Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.

Por su parte, la empresa Trabajos Catastrales S.A (TRACASA), deberá reintegrar al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, la cantidad facturada por las tareas de apoyo realizadas para este Expediente, siendo la cantidad de 8.983,49 euros (más el IVA correspondiente), según el contrato suscrito con dicha empresa.

Respecto a la financiación de la presente modificación presupuestaria, se realizará contra Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 35.100,00 euros

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 11/07/2016.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

.- Artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los concejales asistentes,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 01/2016, en el sentido siguiente:

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2016**

| <u>APLICACIÓN</u>         | <u>DENOMINACIÓN</u>                                  | <u>IMPORTE</u>   |
|---------------------------|--|------------------|
| <b>Aplicación a crear</b> |  |                  |
| 1.0110.4790000            | Devolución de ingresos en cumplimiento de sentencias | 35.100,00        |
| <b>TOTAL</b>              |  | <b>35.100,00</b> |
| <b>Financiación</b>       |  |                  |
| 1.8700000                 | Remanente de tesorería para gastos generales         | 35.100,00        |
| <b>TOTAL</b>              |  | <b>35.100,00</b> |

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Olazti/Olazagutia deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

### **3º.- SANTA ANA 2016 JAIETAKO EGITARAUAREN ONESPENA. BERE AURREKONTUAREN ONARPENA**

#### **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE SANTA ANA 2016. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE**

A propuesta de la Comisión de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se ha dictaminado con fecha 5 de julio de 2016, a favor del Programa de Fiestas de Santa Ana 2016, que obra en el expediente.

Se expone y explica brevemente el Programa de fiestas y el Presupuesto correspondiente para el año 2016 que asciende a la cantidad de 52.362,95 euros.

Toma la palabra el Sr. Azkargorta para explicar que el último día de fiestas que coincide con el día de la Patrona, será también el día de los jubilados.

El Sr. Esparza pregunta cuántos pases hay para el chupinazo.

El Sr. Azkargorta explica que el chupinazo se hará desde la Casa de Cultura, porque está más céntrico y se enviarán invitaciones para un lunch que se celebrará posteriormente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los concejales asistentes,

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Actos de las Fiestas Patronales de Santa Ana 2016, que se celebrarán desde el día 23 al 26 de julio, y que figura en el Anexo.



**SEGUNDO.-** Aprobar los precios de las siguientes actividades:

- “Comida de personas jubiladas” a 6 euros
- “Comida infantil” a 2 euros el ticket.
- “Comida popular: Menú infantil (hasta 12 años): 5 euros  
Menú personas adultas: 12 euros

**TERCERO.-** Aprobar y disponer el gasto de 52.362,95 Euros a cargo de la partida 1.3380022620 denominada “Festejos populares” del Presupuesto para el ejercicio de 2016, con crédito adecuado y suficiente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:40 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.